

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SESENTA Y CUATRO VEINTIUNO COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente la señora **ANA MARIA CASTAÑO RIVAS**, que dentro del expediente No. **IHF-11501**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de diciembre de 2015---
RESOLUCION NUMERO: S 201500307602. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la sociedad **SESENTA Y CUATRO VEINTIUNO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.353.403-4, representada legalmente por la señora **ANA MARIA CASTAÑO RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.591.947 o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera, radicado con el No. **IHF-11501**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECHI Y CAUCASIA**, del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el día 15 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2013, con el código **IHF-11501**; **EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL** No. 1833 del 29 de octubre de 2015, que evalúa los ciclos II, III y IV correspondiente al **INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del presente Contrato de Concesión Minera; de conformidad con lo citado anteriormente.--**ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al Contrato de Concesión Minera, radicado con el No. **IHF-11501**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECHI Y CAUCASIA**, del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el día 15 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2013, con el código **IHF-11501**, cuyo titular es la sociedad **SESENTA Y CUATRO VEINTIUNO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.353.403-4, representada legalmente por la señora **ANA MARIA CASTAÑO RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.591.947 o por quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTICULO TERCERO: DECLARAR TERMINADO** el Contrato de Concesión N° **IHF-11501** por voluntad expresa del titular, de conformidad a lo establecido por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula trigésima tercera del contrato suscrito.--**PARÁGRAFO:** Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato N° **IHF-11501**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.--**ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** presentado mediante oficio del 12 de junio de 2015, relacionado con el trámite de cesión de derechos, suscrito entre las sociedades **6421 COLOMBIA S.A.S** y **Recursos Aluviales S.A.S.**, como cedente y cesionaria respectivamente, radicado el 02 de diciembre de 2014.--**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101001588 emitida por **Compañía Seguros del Estado S.A.**, con un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 1.326.750)**.--**PARAGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que deberá mantener vigente la póliza minero ambiental por tres años más, dando cumplimiento a lo establecido en en la Cláusula Trigésima, numeral 30.2 del Contrato de Concesión N° **IHF-11501**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo---**ARTICULO SEXTO: SUSCRÍBASE** Acta de Finalización de Contrato según lo consagrado en la cláusula Trigésima Séptima del contrato, en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia.--**ARTICULO SEPTIMO:** Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al contratista terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Minas, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.--**ARTICULO OCTAVO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



-----viene resolución No. 201500307602-----

D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección, al señor Alcalde del municipio del lugar de ubicación de la mina y a la autoridad ambiental competente, para su conocimiento y demás fines pertinentes.--**ARTICULO NOVENO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de estas diligencias.--**ARTICULO DECIMO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió--**-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**
 Director de Fiscalización Minera

Medellín
 Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo

Desfijado

27 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015